

ANIVERSARIO

Treinta años del Instituto Nacional de Cultura

CÉSAR
COLOMA
PORCARI

Casi nadie sabe que el Instituto Nacional de Cultura, hace unos días, cumplió treinta años de existencia y por ello queremos recordar lo importante que fue su antecesora, la famosa Dirección de Educación Artística y Extensión Cultural, creada por Ley 9359 (Ley Orgánica de Educación Pública), promulgada el 1 de abril de 1941 por el presidente Manuel Prado.

Dicha dirección tuvo por objeto “organizar y vigilar la enseñanza

de las Bellas Artes y difundir la cultura”. Además, dependían de ella la Escuela Nacional de Bellas Artes, la Academia Nacional de Música Alcedo, la Orquesta Sinfónica Nacional, los museos nacionales y las bibliotecas nacionales, y coordinaba con los ya desaparecidos Patronato Nacional de Arqueología, Consejo Nacional de Conservación y Restauración de Monumentos Históricos, Consejo de Extensión Musical y Junta Censora de Películas. Además promovió la presentación de “exposiciones de artes plásticas y audiciones musicales, preferentemente populares”, y estimuló “la producción científica, artística y literaria mediante concursos, pre-

mios anuales u otros procedimientos análogos”. Tenía además que “fomentar las artes útiles de los aborígenes” y “cooperar en la colección y conservación, en los museos, de todos los objetos relativos a la historia y el arte peruanos” y también “impulsar los estudios folclóricos y bibliográficos y velar por la conservación del folclor nacional”. Por último, algo que no se cumplió a cabalidad, “cuidar de que se lleven registros de especies arqueológicas, de monumentos precolombinos y coloniales, de objetos históricos y artísticos y de documentos históricos manuscritos o impresos”. Dicha dirección estaba compuesta por cinco secciones: Bellas

Artes; Museos y Monumentos Nacionales; Editorial y Bibliotecas Nacionales y Populares; Radiodifusión y Cine Educativos, y Patronatos Escolares.

Más tarde, por Decreto Supremo 48, del 24 de agosto de 1962 (perfeccionado por Decreto Ley 14479, del 17 de junio de 1963), se creó la Comisión Nacional de Cultura, estableciéndose la Casa de la Cultura del Perú. Ella fue disuelta al crearse el Instituto Nacional de Cultura (Decreto Ley 18799, del 9 de marzo de 1971), como un organismo público descentralizado del sector Educación.

El actual Reglamento de Organización y Funciones del INC, apro-

bado por D.S. 50-94-ED del 6 de octubre de 1994, establece que es éste un “organismo público descentralizado dependiente del Ministerio de Educación, con personería jurídica, de derecho público interno; y con autonomía técnica, administrativa, económica y financiera. Constituye el ente rector y central de los órganos que forman su estructura orgánica...”. Asimismo, “desarrolla sus actividades a nivel nacional” y es el “organismo central y responsable de la promoción y el desarrollo de las manifestaciones culturales del país y de la conservación del Patrimonio Cultural de la Nación”. Además “La finalidad del INC es afirmar la identidad nacional median-

te la ejecución descentralizada de acciones de preservación, formación y difusión cultural que propicien la participación de la población y convoquen al sector público y privado a colaborar y participar activamente en ellos”. Uno de sus objetivos es “fortalecer las acciones tendientes a identificar, registrar y preservar el Patrimonio Cultural de la Nación”, y una función es “formular y ejecutar las políticas y estrategias del Estado en materia de desarrollo cultural así como de defensa, conservación, difusión e investigación del Patrimonio Cultural de la Nación”.

En estos tiempos en los que nuestro patrimonio cultural viene siendo depredado y destruido, es indispensable aplicar las medidas correctivas y convocar a la ciudadanía a que defienda y conserve todo su acervo cultural.